



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00325897- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

Las presentes actuaciones elevadas por la Escuela de Bibliotecología, por la que solicita la designación interina de la Lic. Silvana Marcela López en la cátedra "Fuentes y Servicios de Información I"; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Acta de Selección, donde la Comisión Evaluadora, por unanimidad, ha establecido el orden de méritos, según lo previsto en la Ordenanza 1/08;

Que las presentes actuaciones se han desarrollado en el marco de lo previsto por la R.H.C.D. N° 724/2023;

Que, por Resolución H.C.D. 214/2025, se aprobó el llamado a selección de antecedentes destinado a cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple, para la cátedra "Fuentes y Servicios de Información I" de la Escuela de Bibliotecología;

Que en orden 30 se adjunta nota de aceptación del cargo por parte de la Lic. López;

Que por Secretaría Académica y el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida (orden 11);

Que el H. Consejo Directivo en sesión, de fecha 8 de septiembre de 2025 resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora que entendió en la selección de antecedentes destinada a cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra "Fuentes y Servicios de Información I", de la Escuela de Bibliotecología,

designada por Resolución H.C.D. N° 214/2025.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR, en calidad de interina, a la Licenciada Silvana Marcela LÓPEZ, Leg. 53342, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación Simple (Cód. 115) en la cátedra "Fuentes y Servicios de Información I" de la Escuela de Bibliotecología, a partir del 08 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026. (Afectando partida vacante creada según RHCD N° 124/2024 - Sede 09B).

ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 4º- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.